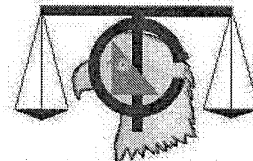
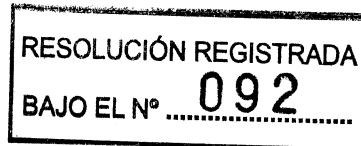




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 MAR 2011

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas – Letra TCP PR - Nº 212/2010 caratulado “S/ INVESTIGACION RELACIONADO CON EL FONDO DE AFECTACION ESPECIFICA SEGUN ART. 7 LEY Nº 26075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO”, en virtud de las tareas que se están llevando a cabo en el marco de la investigación tramitada mediante el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Externa Nº 1568/10 – Letra TCP - Investig. Especiales-, de fecha 17/11/10, (fs. 85/88), se remitió un requerimiento a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en relación al Fondo de Financiamiento Educativo – Ley Nacional Nº 26.075, discriminado en siete puntos y a efectos de ser cumplido en un plazo de 15 días hábiles, el cual fue recepcionado con fecha 24/11/10.

Que operado el vencimiento de la nota mencionada ut supra, sin que se haya recepcionado respuesta alguna al respecto, se emitió la Nota Externa Nº 167/11- TCP-Investig. Especiales-, de fecha 07/02/11 (fs. 109), mediante la cual se reiteró los términos de su similar Nº 1568/10-TCP-, la cual fue recepcionada con fecha 09/02/11 sin que se haya recibido respuesta alguna a su vencimiento.

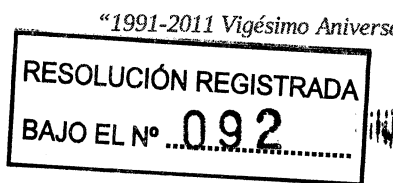
Que con posterioridad, y en relación a los requerimientos formulados a través de las notas precitadas, la Auditora interviniente indica mediante Nota Interna Nº 209/11 – letra TCP – INVESTIGACIONES ESPECIALES de fecha 22/02/2011 -fs. 193/194- que, “no se ha recibido respuesta al requerimiento formulado mediante Nota Externa Nº 1568/10 – Letra TCP - Investig. Especiales-, de fecha 17.11.10 (fs. 85/88), reiterada por Nota Externa Nº 167/11- TCP-Investig. Especiales-, de fecha 07.02.11 (fs. 109)”, y eleva proyecto de acto para intimar a la funcionaria.

Que por su parte, la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable, eleva las actuaciones a Presidencia, compartiendo el trámite indicado por la Auditora.

Que mediante la Resolución Plenaria TCP Nº 71/2002, Anexo I, punto 7- De los requerimientos, tercer párrafo, se ha establecido el procedimiento a realizar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



en caso de silencio por parte del cuentadante ante la reiteración de un requerimiento, oportunamente efectuado por este Organismo de Control, no contestado.

Que mediante el Memorandum N° 03/03 de la Secretaría Contable se ha establecido el procedimiento a seguir ante el incumplimiento a los requerimientos efectuados por los Auditores Fiscales.

Que en orden a todo lo expuesto, resulta procedente en esta instancia, intimar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, para que de respuesta a los requerimientos oportunamente formulados, mediante Nota Externa N° 1568/10 – Letra TCP - Investig. Especiales-, de fecha 17/11/10 (fs. 85/88), reiterada por su similar N° 167/11- TCP-Investig. Especiales-, de fecha 07/02/11 (fs. 109), emitidas en el marco del expediente del Visto, ello con toda la documentación respaldatoria si correspondiere y bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Intimar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Lic. Amanda Ruth DEL CORRO, para que en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos formulados mediante las Notas Externas N° 1568/10-TCP-Investigaciones Especiales-, y N° 167/11-TCP-Investigaciones Especiales-, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que resultan de lo dispuesto en el artículo 4°, inciso h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentada por el Decreto Provincial N° 1917/99.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2°.- Notificar a la funcionaria nombrada en el artículo 1°, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones, ello a efectos de verificar por el área de Investigaciones Especiales, el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° y dar continuidad oportunamente al trámite que corresponda.

ARTICULO 3°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 92 /11.

T.C.P.
Revisó:
Contacionó:
Controló:
V.B.:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia